

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2018.*

BDNS (Identificación): 750808.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14146>) en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/> y en el presente BOJA.

Primero. Convocar en el ámbito de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía en la cuantía total máxima de 65.000,00 euros imputándose a los créditos presupuestarios de la partida 1651010000 G/45E/48003/00 01.

Dicha cuantía se distribuirá en dos anualidades atribuyendo el 50% a cada una de ellas, es decir, 32.500,00 euros con efectividad en caja en 2024 y 32.500,00 euros en 2025.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas las federaciones de asociaciones.

Las entidades solicitantes deberán tener entre sus fines estatutarios el desarrollo y promoción de actividades que contribuyan a la promoción y divulgación del flamenco, estar inscritas en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

Tercero. Objeto.

La promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, mediante el apoyo a las actividades que se desarrollen por las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y que estén relacionadas con la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 21 de marzo de 2018 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía asciende a 65.000,00 €.

El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será de 5.000,00 euros.

00300086

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, tal como esta previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios telemáticos, preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA), siendo la dirección electrónica de envío <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AIICC>

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud (Anexo I), el formulario para presentar alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) así como el formulario para la presentación del presupuesto y del plan de financiación (Anexo III), figuran publicados en el presente BOJA junto con la resolución de convocatoria y se podrán obtener en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>, y en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14146>.

El modelo de documento «Declaración de subcontratación/Solicitud Autorización gastos vinculados» de uso obligatorio, en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria pretenda contratar o subcontratar parte del proyecto subvencionado con persona o entidad vinculada, podrán obtenerlo mediante su descarga en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones culturales, en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC/>.

El Director de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, José Ángel Vélez González.